JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.

1649

RAD: 2022-00071-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y estando reunidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

1º.- ORDENAR hacer entrega a la doctora DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO por tener facultad para ello, de las sumas de dinero representada en títulos judiciales, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas.

CUMPLASE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2021 a las 8:00 AM
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria